

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00217-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	DELKIS RUIDIAZ FLOREZ
Demandado (s)	EDILMA RODRIGUEZ RANGEL

Vista la solicitud de adición al mandamiento de pago, presentado dentro del término por la demandante DELKIS RUIDIAZ FLOREZ, el juzgado la concederá por ser procedente de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente mencionado el juzgado,

RESUELVE:

Adicionar el numeral 2 del auto de fecha 12 de noviembre de 2021, el cual queda de la siguiente forma:

ORDENAR la notificación personal de este auto a la demandada, con arreglo a lo señalado en el Decreto 806 de 2020, conforme a lo establecido en el Artículo 290 del Código General del Proceso, entregando copia de la demanda y sus anexos, haciéndole saber que a partir de la notificación de esta providencia dispone del término de tres (03) días hábiles para proponer excepciones previas mediante recurso de Reposición en contra del mandamiento de pago; dispone de cinco (5) días para proceder al pago de la obligación y diez días (10) para el ejercicio de su defensa proponiendo excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO